



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 21 de marzo

Número 67

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con las disposiciones vigentes, y vistas las solicitudes al efecto formuladas por las Corporaciones correspondientes, la Dirección General de Administración Local ha resuelto visar favorablemente las siguientes modificaciones de plantillas:

DIPUTACION PROVINCIAL

Transformación de la plaza número 39 de Administrativo, actualmente vacante, en otra de Auxiliar de Administración General, con el nivel de proporcionalidad 4.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Creación de una plaza de Técnico del Gabinete de Prensa, en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial Clase Técnicos Superiores, nivel de proporcionalidad 10.

Creación de una plaza de Ingeniero Industrial, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial Clase Técnicos Superiores, nivel de proporcionalidad 10.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el Subgrupo de la misma denominación, con el nivel de proporcionalidad 4.

Amortización de la plaza núm. 5 de Oficial de la Escala Técnico Administrativa.

Amortización de la plaza núm. 5 de Oficial Administrativo, actualmente vacante.

Creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el Subgrupo de la misma denominación, nivel de proporcionalidad 4.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Creación de las siguientes plazas:
Subgrupo de Auxiliares de Administración General: Una de Auxiliar, nivel de proporcionalidad 4.

Subgrupo de Subalternos: Una de Conserje, nivel de proporcionalidad 3.

Subgrupo de Servicios Especiales: Clase Auxiliares de la Policía Municipal: Una de Agente, nivel de proporcionalidad 3.

Clase Personal de Oficios: Dos de Operarios de limpieza viaria, nivel de proporcionalidad 3.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Oficina de Planes Provinciales

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día once del actual, ha acordado aprobar el pliego de condiciones Económico-administrativas que, además de las facultativas y del proyecto técnico correspondiente de los cuales se considera parte integrante, habrá de regir en las subastas y contratación de las obras correspondientes a Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, en cumplimiento y a los efectos del artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, en relación con el artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Significando que dicho pliego de condiciones se encuentra de manifiesto durante el plazo de ocho días en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Diputación Provincial.

Burgos, 12 de marzo de 1980.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 3 de 1979, sobre desacato y amenazas, dimanante del juicio de faltas número 65 de 1978 del Juzgado de Distrito de Belorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Burgos, a 23 de marzo de 1979.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido, los autos de juicio de faltas número 65 de 1978, seguidos ante el Juzgado de Distrito de Belorado, sobre desacato y amenazas, como denunciado, Andrés Mera Dávila, y en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y cuyos autos penden ante este Juzgado en virtud del

recurso de apelación interpuesto por el apelante, Andrés Mera Dávila contra la sentencia dictada en primera instancia.

Fallo: Que revocando la sentencia, debo de absolver y absuelvo libremente a Andrés Mera Dávila, de la falta a él imputada, declarando de oficio las costas de ambas instancias.—Así por esta mi sentencia, lo pronunció, mandó y firmó.— Firmado, J. Miñambres. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación al apelante Andrés Mera Dávila, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 20 de febrero de 1980.— El Secretario, José Santamaría Sanz.

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría,
Juez de Distrito núm. uno de
Burgos.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 318 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra Mariano Fernández Asanza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, he acordado dejar sin efecto la subasta del vehículo marca Seat-1.500, matrícula BU-29.275, propiedad de referido condenado, anunciada para el día catorce de los corrientes y hora de las doce y treinta de su mañana, por haberse satisfecho el importe total de la tasación de costas y demás responsabilidades.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos legales pertinentes y para su inserción, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a trece de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito núm. uno, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por David Arnáiz Gil, calle General Mola, 10. 1.º, Burgos.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil-Dexeutanol-Comatox.

Ambito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.301 de Sotresgudo.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Jesús Angulo del Río, con residencia en Villadiego (Burgos), y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Sotresgudo (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar

durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios considere convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 4 de febrero de 1980.— El Jefe del Servicio Provincial, P. D., (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

1389.—2.250,00

Igual anuncio hace don David Arnáiz Gil, respecto de los cotos siguientes:

Coto privado de caza BU-10.036 de Guadilla de Villamar.

Cebo autorizado: Ovourraquil-Dexeutanol-Comatox.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA don Jesús Angulo del Río, con residencia en Villadiego (Burgos), y bajo la supervisión del mismo.

1390.—2.250,00

—o—o—

Ambito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.659, de Villanueva de Odra.

Cebo autorizado: Ovourraquil-Dexeutanol-Comatox.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado

por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA don Jesús Angulo del Río, con residencia en Villadiego (Burgos), y bajo la supervisión del mismo.

1391.—2.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirante admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Archivero Bibliotecario, según Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 1980:

D. Juan Lafuente Ramírez.
D. Antonio Manuel Blas Villalonga.
D. José Luis Rodríguez de Diego.
D.^a Milagros Moratinos Palomero.
D. Francisco González Carcedo.
D. José Ramón Rodríguez Clavel.

Contra este acuerdo se podrá interponer, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el núm. dos del art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Burgos, 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

ESTACION DE AUTOBUSES

Por don Miguel Senén Pinillos Fernández, se solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de adjudicación de los servicios de Bar, Restaurante y Hospedería de la Estación de Autobuses de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado concesionario por razón del contrato garantizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 22 de febrero de 1980. — El Presidente (ilegible).

1187.—765,00

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra don Julio Urruchi Ubillos, por su débito a la Hacienda pública, por el concepto de cuota por beneficios del ejercicio de 1976, por un importe por principal de 96.254 pesetas, que se presupuestan para gastos, costas, etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 4 de septiembre pasado, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad del deudor don Julio Urruchi Ubillos, procedase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 9 de abril del presente ejercicio, a las diez horas, en estas Oficinas de Recaudación, sitas en esta ciudad, Plaza de Cervantes, 4-1.º, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. uno. Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial donde el deudor ejercía su actividad de venta de pinturas, papeles pintados y objetos de escaiola, sito en esta localidad, carretera de Logroño, núm. 26, bajo, derecha. Tasado a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

2.º Que los citados bienes podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen, en la calle Logroño, núm. 26, bajo, derecha, de esta localidad.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efec-

tivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Advertencia. — A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

El adjudicatario de dichos bienes se estará en todo a lo dispuesto de los requisitos que exige la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Miranda de Ebro, a 15 de febrero de 1980. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Debidamente aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente pliego de condiciones, a las trece horas del siguiente hábil, transcurridos que sean también 10 días a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas de 24.000 pinos a vida en el monte Pinar 226, por la tasación de 288.000 pesetas.

Idem, la de 3.000 pinos en el monte Guimarilla y otros, por la tasación de 60.000 pesetas.

Idem, la de 18.981 pinos del monte Comunero, de la pertenencia de este Ayuntamiento y del de Arauzo de Miel, por la tasación de pesetas 227.772.

Las proposiciones deberán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Para poder optar a la misma, los licitadores consignarán como garantía provisional el 3 por 100 del precio de tasación y conjuntamente. Quien resultare adjudicatario presentará la garantía del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los gastos de anuncios y cualquier otro derivado del proceso de esta subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás documentos se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, de la celebración de la primera.

Huerta de Rey, 13 de febrero de 1980.—El Alcalde, Eladio Martínez.
1271.—1.205,00

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento saca a subasta pública, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1980, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, los siguientes aprovechamientos forestales:

Subasta de 352 hayas maderables y 9 leñosas, sitas en el monte Santiago Nancláriz, núm. 377 del catastro de montes de la provincia, con un volumen de 360 metros cúbicos de madera y 207 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de licitación de 1.332.900 pesetas.

El anuncio de esta subasta aparece en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 54, correspondiente al día 3 de marzo de 1980.

Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador estará en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y hará una fianza del 3 por ciento de la tasación, ya sea en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos.

La fianza definitiva será del 6 por ciento de la adjudicación.

La presentación de proposiciones podrá hacerse todos los días hábiles hasta media hora antes de la subasta, es decir, hasta las once y media del

día 28 de marzo de 1980, en la Secretaría Municipal.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría mencionada a disposición de quienes deseen examinarlos.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, después de transcurridos otros diez días hábiles, contados a partir del siguiente que corresponda celebrarse la primera.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle núm., en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta de anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", núm. de fecha sita en el monte Santiago Nancláriz, de la pertencia de Berberana y otras Corporaciones comuneras, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del interesado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berberana, a 8 de marzo de 1980.
El Alcalde, José-A. G. Barquín.
1385.—1.890,00

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta de aprovechamientos forestales de 690 pinos silvestres y uno leñoso, sitos en el monte "El Pinar", tramo II, rodal 1, con el número 376 del catálogo de montes de la provincia, con un volumen de 337 metros cúbicos de madera y 79 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de licitación de 453.900 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación, y la definitiva, del 6 % del precio de adjudicación.

La presentación de proposiciones podrá hacerse todos los días hábiles, hasta media hora antes de la subasta, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición y demás detalles, en el expediente que obra en esta Secretaría.

Berberana, a 8 de marzo de 1980.
El Alcalde, José-A. G. Barquín.
1384.—1.790,00

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, se arrienda mediante subasta pública el local de la planta baja destinado a Tele-Club, por un plazo de cuatro años, en el precio de treinta mil pesetas anuales.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las 12 horas, admitiéndose plicas hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Fuentenebro, a 31 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible).
1188.—580,00

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta publicado en este "Boletín Oficial", núm. 64 de 17 de los corrientes, se rectifica el mismo en el sentido de que la fecha de su celebración es el día 27 del presente mes en lugar del 20, como por error figuraba en citado anuncio.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Hontoria de Valdearados, 18 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).